

1

2

3

4

5

6

7

8

9

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA10 **"CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**11 **CDINPRO COMPAÑÍA LIMITADA".**12 **CELEBRADA ENTRE: CRISTIAN FABRICIO CHACON DELGADO, DARWIN**13 **GERMAN LIMA BASTIDAS, y ROSA VIRGINIA BASTIDAS ABARCA**14 **CUANTIA: \$ 400,00**

15

16

17 2014-21-01-01-P6199

18 **DI TRES COPIAS**

19 M/O

20

21 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,

22 República del Ecuador, hoy cuatro de junio del dos mil catorce, ante mí,

23 **Doctor Juan Carlos Pastor Guevara,** NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN24 LAGO AGRIO, comparecen los señores: **CRISTIAN FABRICIO CHACON**25 **DELGADO,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus26 propios derechos, **DARWIN GERMAN LIMA BASTIDAS,** de estado civil27 soltero, de ocupación empleado, por sus propios derechos y **ROSA**28 **VIRGINIA BASTIDAS ABARCA,** de estado civil divorciada, de ocupación

1 Lic. educación, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
2 nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, y por ello
4 civilmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus
5 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por
6 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta
7 que me presentan que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente Constitución
9 de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**
11 Comparecen a la constitución de esta Compañía de Responsabilidad
12 Limitada, los señores: **CRISTIAN FABRICIO CHACON DELGADO, DARWIN**
13 **GERMAN LIMA BASTIDAS, y ROSA VIRGINIA BASTIDAS ABARCA,** todos
14 mayores de edad, en forme libre y voluntaria con suficiente capacidad
15 legal para obligarse y contratar, declaran su voluntad de constituir la
16 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
17 **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**
18 **CDINPRO CIA. LTDA,** compañía que se regirá por las leyes ecuatorianas
19 y especialmente por la Ley de Compañías, sus Reglamentos, y el
20 siguiente Estatuto: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE CONSTRUCCIONES**
21 **DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA**
22 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
23 **DOMICILIO, FINALIDADES V PLAZO DE DURACIÓN: ARTÍCULO**
24 **UNO.-**Con Domicilio en la calle Eloy Alfaro 902 y calle Progreso de la
25 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbías,
26 República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, la compañía de
27 Responsabilidad Limitada **CONSTRUCCIONES DISEÑO E**
28 **INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA** Compañía que

1 podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos en uno o más
2 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
3 disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO DOS.-**
4 **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**
5 **CDINPRO CIA. LTDA**, tiene como finalidad las actividades que se
6 describen a continuación. -UNO.-El estudio, diseño y construcciones
7 civiles de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de
8 infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable,
9 construcción de edificios, escuelas, proyectos de electrificación, proyectos
10 eléctricos, etc. DOS.-La compraventa, importación, distribución y
11 comercialización de materiales de construcción, suministros eléctricos y
12 en general todos los materiales de construcción vinculados al objeto
13 social. Para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá
14 adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o
15 empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de
16 origen nacional o extranjero. Además, la compañía podrá realizar toda
17 clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
18 relacionados con el objeto social principal **ARTÍCULO TRES.-** El plazo de
19 duración del contrato social de la compañía **CONSTRUCCIONES**
20 **DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA**, es de
21 treinta años, contados desde la fecha en que se proceda a registrar en el
22 Registro Mercantil; plazo que podrá prorrogarse por la Junta General
23 de La Compañía, junta que será convocada expresamente para
24 deliberar sobre tal particular. Podrá disolverse la compañía antes del
25 plazo estipulado si así lo resolviere la Junta General de Socios, en la
26 forma estipulada en los estatutos y en la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
27 **SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES V DE LA**
28 **RESERVA LEGAL.- ARTÍCULO CUATRO.-** El capital social de

1 **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**
2 **CDINPRO CIA. LTDA** es de CUATROCIENTOS DÓLARES
3 AMERICANOS divididos en cuatrocientas participaciones serán iguales,
4 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y
5 pagado en su totalidad al momento de la constitución de la compañía y
6 de acuerdo al detalle constante en la Integración del Capital y de este
7 Estatuto Social que estarán representadas por el certificado de
8 aportación correspondiente, certificados, que serán avalizados y firmados
9 por el Presidente y Gerente General de la Compañía bajo las normas
10 legales de la ley y estos estatutos. **ARTÍCULO CINCO.-** La compañía tiene
11 la potestad de aumentar el capital social, únicamente por resolución de la
12 Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes
13 del capital social, regidos por la ley, en este caso los socios tendrán
14 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportes
15 sociales, salvo que la Junta General de socios disponga lo contrario.
16 **ARTICULO SEIS.-** Para el aumento de capital se considerará en base a
17 las nuevas participaciones y su pago se lo efectuará en especies, por
18 compensación de créditos, por capitalización de reservas o provenientes
19 de la revalorización pertinente y por los demás medios previsto
20 expresamente en la ley.- **ARTÍCULO SIETE.- DE LAS**
21 **PARTICIPACIONES.-** Los certificados de aportaciones se expedirán
22 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá
23 representar una o más participación, traspasos, constitución de
24 gravámenes y perdidas se estará a lo dispuesto en la Ley de
25 Compañías; La compañía entregará a cada socio el certificado de
26 aportaciones que le corresponda el mismo que conferirá mediante
27 libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la
28 denominación de la compañía el capital suscrito y el capital pagado,

1 número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio,
2 propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de
3 constitución, notaría en la que se otorgó, fecha y número de inscripción
4 en el Registro Mercantil, lugar y fecha de expedición la constancia de no
5 ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente General de
6 la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de
7 socios y participaciones y para constancia de su recepción se sub
8 inscribirá los talonarios.- **ARTÍCULO OCHO.**- En caso de pérdida o
9 destrucción de un certificado de aportaciones el interesado solicitara
10 por escrito al Gerente General, la emisión de un duplicado, en cuyo caso se
11 registrá por el número certificado con el mismo texto, valor y número del
12 original, con la indicación de la palabra "duplicado" y la novedad será
13 registrada en el libro correspondiente de la Compañía.- **ARTICULO**
14 **NUEVE.**- Los socios fundadores no se reservan ningún beneficio respecto
15 de los nuevos socios, entendiéndose como tal que todos los
16 participaciones son de igual calidad.- **ARTÍCULO DIEZ.**- Las
17 participaciones en esta Compañía podrán transferirse por actos entre
18 vivos requiriéndose para ello, el consentimiento unánime del capital social
19 que la sesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes
20 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para
21 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
22 en contrario de la junta genera de socios.- **ARTÍCULO ONCE.**- En caso de
23 cesión de participaciones se anulara el certificado original y se extenderá
24 uno nuevo. **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE**
25 **PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA**, formará forzosamente un fondo de
26 reserva en un porcentaje no menor a un veinte por ciento del capital
27 social, segregando anualmente un cinco por ciento de las utilidades
28 líquidas.- **ARTÍCULO DOCE.**- Las participaciones de los socios en esta

1 Compañía son transmisibles por herencia, conforme a la ley.- **ARTÍCULO**
2 **TRECE.**- Para efectos de votación en las Juntas Generales, cada
3 participación dará al socio el derecho a un voto.- **CAPITULO TERCERO.-**
4 **DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES ATRIBUCIONES V**
5 **RESPONSABILIDAD. ARTICULO CATORCE.**- Los socios de
6 **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**
7 **CDINPRO CIA. LTDA** obligan a lo siguiente: UNO.- Sujetarse a las
8 disposiciones legales que establece la ley de Compañías su Reglamento y
9 demás que señale este Estatuto; DOS.- Cumplir con las funciones,
10 actividades y deberes que les asigne la Junta General de Socios. TRES.-
11 Cumplir con las aportaciones en proporción a las participaciones que
12 tuviere en la compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de
13 socios. **ARTICULO QUINCE.**-Son deberes y atribuciones de los socios de
14 **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS**
15 **CDINPRO CIA. LTDA** Los siguientes: a).- Intervenir con voz y voto en las
16 sesiones de Junta General de Socios personalmente o mediante mandato
17 a otro socio o a una tercera persona extraña con poder debidamente
18 notariado o carta poder.- Se especifica que para cada sesión se requiere
19 carta poder y si es otorgada a un extraño necesariamente se requiere
20 poder con cláusula especial para transigir. Por cada participación el socio
21 o su mandatario tendrán derecho a un voto b).- Elegir y ser elegido para
22 los órganos de administración; c).- A percibir tas utilidades y beneficios a
23 prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo
24 social de producir la liquidación de **CONSTRUCCIONES DISEÑO E**
25 **INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA.** d).- Los demás
26 derechos previstos en la ley y en este Estatuto **ARTÍCULO DIECISEIS.**-
27 La responsabilidad de los socios de la Compañía, por las obligaciones
28 sociales, se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a

1 la Compañía, salvo las excepciones estipuladas en la ley.- **CAPITULO**
2 **CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTICULO**
3 **DIECISIETE.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
4 General de Socios y su administración al Gerente General y al
5 Presidente.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
6 **SOCIOS.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía
7 y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el
8 número suficiente para formar quorum. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las
9 sesiones de la Junta general de socios son: ordinarias y extraordinarias,
10 sesionarán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la
11 Compañía celebrar sesiones de la Junta General de socios bajo la
12 modalidad de Junta Universal, esto es, que la Junta puede constituirse
13 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
14 nacional para tratar cualquier asunto, se requiere que esté presente
15 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta
16 bajo sanción de nulidad, o acepten por unanimidad la celebración de la
17 Junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así legalmente convocada y
18 válidamente constituida. **ARTICULO VEINTE.-** Las Juntas generales se
19 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
20 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y las
21 extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas En las
22 sesiones de la Junta general tanto ordinarias como extraordinarias se
23 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria en
24 caso contrario las resoluciones serán nulas.- **ARTÍCULO VEINTE Y UNO.-**
25 Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por
26 el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de
27 los socios, por lo menos con ocho días de antelación al señalado para cada
28 sesión de junta general. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha,

1 hora el orden del día y el objeto de la sesión.- **ARTÍCULO VEINTE Y**
2 **DOS.-** El quorum para las sesiones de la junta general de socios, en la
3 primera será más de la mitad del capital social, y en la segunda
4 convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que
5 se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni
6 continuar válidamente, sin el quorum establecido. **ARTÍCULO VEINTE**
7 **V TRES.-** Las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de votos del
8 capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este
9 mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-**
11 Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la
12 Ley, y a los presentes estatutos y sus reglamentos obligarán a todos los
13 socios, hayan o no asistido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,
14 y estuvieren o no de acuerdo con las resoluciones adoptadas.- **ARTICULO**
15 **VEINTE Y CINCO.-** Las sesiones de Junta General de socios serán
16 presididas por el Presidente de **CONSTRUCCIONES DISEÑO E**
17 **INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA** y a su falta por la
18 persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario,
19 el Gerente General o el socio que en su falta, la junta elija en cada caso.-
20 **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.-** Las Actas de sesiones de Junta General de
21 socios se llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el
22 anverso y reverso, anulados los espacios en blanco, las que llevarán la firma
23 del Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará un
24 expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que
25 justifiquen que la convocatoria ha sido realizada en forma legal, así como
26 todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.-
27 **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE.-** Son atribuciones privativas de la junta
28 general de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución del capital,

1 fusión o transformación de la Compañía, sobre la disolución anticipada, la
2 prórroga del plazo de duración; y en general resolver cualquier
3 reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) nombrar al
4 Presidente y al Gerente General señalándoles sus remuneraciones; y
5 removerlos por causas justificadas; c) conocer y resolver sobre las
6 cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los
7 administradores; d) resolver sobre la forma del reparto utilidades; e)
8 resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales,
9 facultativos o extraordinarios; f) acordar la exclusión del socio de
10 acuerdo con las causas establecidas en la Ley; g) resolver cualquier asunto
11 que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General y
12 dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía h)
13 interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se
14 presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones
15 que rigen la vida social; i) acordar la venta o gravamen de los bienes
16 muebles e inmuebles de la compañía; j) aprobar los reglamento de la
17 compañía; k) aprobar el presupuesto de la compañía; l) resolver la
18 Creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas
19 de la compañía, m) designar a los empleados de la compañía; n) fijar la
20 cuantía de los actos y contratos para los cuales el Gerente General puede
21 actuar solo, la cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con
22 el Presidente; y la cuantía de los actos y contratos que requieren
23 autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en
24 el Art. Doce de la Ley de Compañías; o) las demás que señale la ley de
25 Compañías; y este Estatuto.- **ARTICULO VEINTE Y OCHO.**- Las
26 resoluciones de la junta general de socios son obligatorias desde que son
27 válidamente tomadas.- Sección Dos.- Del Presidente- **ARTICULO VEINTE Y**
28 **NUEVE.**- El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios

1 para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
2 reelegido, sean ellos socios.- **ARTICULO TREINTA.-** Son deberes y
3 atribuciones del Presidente de la compañía: a).- supervisar la marcha
4 general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e
5 informar de estos particulares a la Junta General de Socios b).-
6 Convocar y presidir las sesiones de Junta General de socios y suscribir
7 las actas c).- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y
8 por la aplicación de sus políticas; d).- reemplazar al Gerente General, por
9 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
10 conservando las propias mientras dura su ausencia o hasta que la
11 Junta General de Socios designe un reemplazo y se haya inscrito su
12 nombramiento y aunque no se le hubiere encargado la función por escrito
13 e) Firmar el nombramiento del Gerente General; f) inscribir su
14 nombramiento en el Registro Mercantil; g) Las demás que le señalen la
15 Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la compañía y la Junta
16 General de Socios.- Sección Tres.-Del Gerente General. **ARTICULO**
17 **TREINTA Y UNO.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General
18 de Socios y durará cinco años en su cargo pudiendo ser reelegido en
19 forma indefinida, sean estos socios o no.- **ARTICULO TREINTA Y DOS.-**
20 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía- a)
21 Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial,
22 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
23 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera
24 de la Compañía; d) Gestionar planificar, coordinar, poner en marcha y
25 cumplir las actividades de la Compañía: e) Realizar pagos por
26 conceptos de gastos administrativos de la Compañía.- f) Realizar
27 inversiones adquisiciones sin necesidad de firmar conjunta con el
28 Presidente hasta la cuantía que se encuentre autorizada por la Junta

1 General de socios sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
2 Compañía; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir su
3 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i)
4 Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta; j)
5 Manejar las cuentas bancarias de la Compañía según sus atribuciones; k)
6 Presentar a la Junta General de socios un informe, el balance y la cuenta
7 de pérdidas y ganancias hace como la fórmula de distribución de
8 beneficios según la ley dentro de los treinta días siguientes al cierre del
9 ejercicio económico. l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
10 General de socios; m) Ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes y
11 responsabilidades que establece la ley, el presente Estatuto y Reglamento
12 de la Compañía y las que señale la Junta General de Socios, en caso de
13 ausencia del Presidente lo remplazará El Gerente General.-**CAPITULO**
14 **QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTICULO**
15 **TREINTA Y TRES.-** La Junta General de Socios podrá contratar, en
16 cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona
17 jurídica o natural especializada, o un comisario Principal y un suplente
18 por un período de dos años quienes tendrán derecho ilimitado sobre
19 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
20 interés de la compañía, observando las disposiciones legales sobre esta
21 materia. En lo que se refiera a auditoría externa se estará a lo que
22 dispone la ley.- **CAPITULO SEXTO.- DE LA LIQUIDACIÓN Y**
23 **DISOLUCIÓN.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO - NORMA**
24 **GENERAL.-** La Compañía disolverá por una o más causas previstas
25 para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al
26 procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma ley.
27 Reglamento pertinente y lo previsto en el presente Estatuto, siempre
28 que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador

1 principal y un suplente.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-** No se
2 disolverá la Compañía por muerte interdicción o quiebra de uno o más
3 de sus socios.- **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** Los socios y socias de la
4 compañía **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE**
5 **PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA,** al momento de su constitución y
6 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley Orgánica para
7 el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil
8 publicada en el Registro Oficial No. 249 del 20 de mayo del 2014,
9 designan como administradores de la compañía al **DARWIN GERMAN**
10 **LIMA BASTIDAS,** en calidad de **Gerente** y a la señora **ROSA VIRGINIA**
11 **BASTIDAS ABARCA** en calidad de **Presidenta,** con las funciones,
12 competentes y atribuciones determinadas en el estatuto, con la finalidad de
13 que una vez inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad de este cantón
14 de Lago Agrio, surta los efectos de ley. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-**
15 Respecto de lo previsto en el Art. 150 la Ley Orgánica para el
16 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil
17 publicada en el Registro Oficial No. 249 del 20 de mayo del 2014, los
18 comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO** haber procedido con
19 la correspondiente integración y constitución del capital social en
20 los términos descritos en el certificado de depósito de integración
21 de capital emitido por el Banco del Pichincha. **DECLARACIONES.-**
22 **UNO.-** El capital con el que se constituye la Compañía es de
23 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
24 el cual ha sido suscrito y pagado al contado y en numerario de la
25 siguiente forma: **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** por un valor de
26 **UN DÓLAR CADA UNO** de acuerdo con la siguiente aportación:

27

28

1

2

3

4

5

6

7

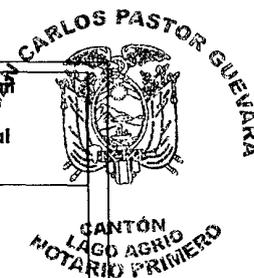
8

9

10

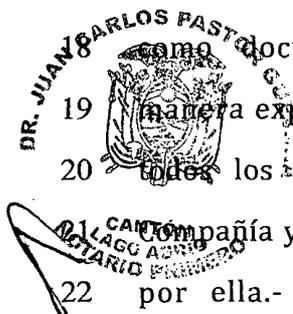
11

| SOCIOS | Capital suscrito | Capital pagado | Número de participaciones | Capital total |
|--|------------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Darwin Germán Lima Bastidas | 250 | 250 | 250 | 250 |
| Cristian Fabricio Chacon Delgado | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Rosa Virginia Bastidas Abarca | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Total USD | 400 | 400 | 400 | 400 |



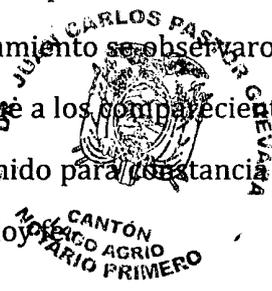
12 De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las
 13 participaciones en que se divide el Capital Social de la compañía; las
 14 mismas que los suscriptores pagan en numerario de acuerdo con los
 15 montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes
 16 detallado y del certificado de Integración de capital emitido por el
 17 Banco del Pichincha comprobante N.- 7633755, cual se incorpora

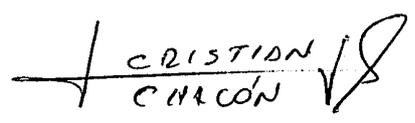
18 como documento habilitante. AUTORIZACIÓN.- Facúltese de
 19 manera expresa al abogado Juan Marco Gonzaga, para que realice
 20 todos los actos conducentes para la Constitución de la presente



21 Compañía y para que convoque a la primera Junta que será presidida
 22 por ella.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
 23 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la
 24 constitución de **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE**
 25 **PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA**". Firma el Doctor Juan marcos
 26 Gonzaga, con matrícula profesional número 21-2008-15". Hasta aquí la

1 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para
2 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
3 que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en
4 su contenido para la constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
5 cuanto, doy fe.



6
7
8 

9 **CRISTIAN FABRICIO CHACON DELGADO**

10 **CC. 210033182-2**

11
12 

13 **DARWIN GERMAN LIMA BASTIDAS**

14 **CC. 060337271-5**

15
16
17 

18 **ROSA VIRGINIA BASTIDAS ABARCA**

19 **CC. 060100690-1**

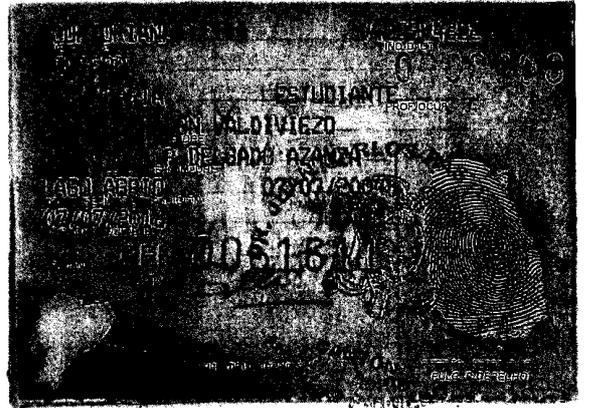
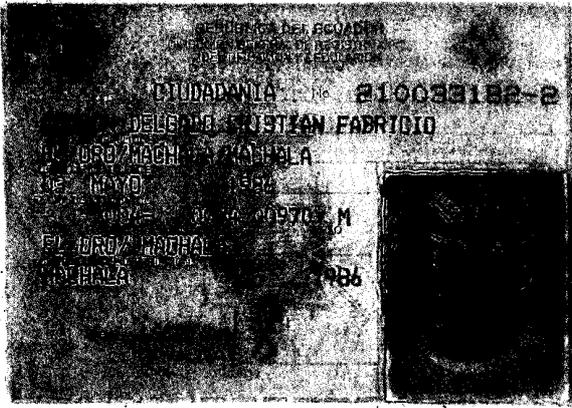


20
21
22 

23 **DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA**

24 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO**

25
26

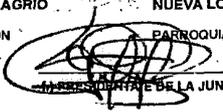


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0198 NÚMERO DE CERTIFICADO **2100331822** CÉDULA
CHACON DELGADO CRISTIAN FABRICIO

| | | |
|------------|-----------------|------|
| SUCUMBIOS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | NUEVA LOJA | |
| LAGO AGRIO | | 1 |
| CANTÓN | PARRQUIA | ZONA |


COMISIONADO DE LA JUNTA

0000005

EQUATORIANA***** V3343V2242

BOLETO SUPERIOR EMPLEADO

GERMAN GUSTAVO LIMA SOTO

ROSA VIRGINIA BASTIDAS A

QUITO 03/03/2010

REN 2332566



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y REGULACION

CITADANIA

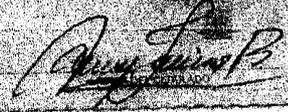
LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN

CARCHI (CANTON DE LOJA)

1982

03/03/2010

JULIO ANIBALE



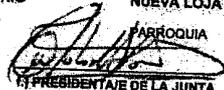

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0270 0603372715

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NUEVA LOJA 1
LAGO AGRIO PARROQUIA 1
CANTÓN REPRESENTANTE DE LA JUNTA ZONA



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.
Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7633755
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0603372715 LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7633755

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2014 11:03:43 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WII8IN a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

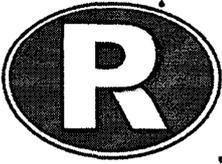
http://181.198.3.69/ReservaDenominacion/consultar_reserva.zul**SISTEMA DE REVISION DE RESERVAS DE DENOMINACIONES.**

Verifique el estado de su solicitud de Reserva de Denominación, ingresando el número a siguiente cuadro:

CODIGO DE SOLICITUD:

| Codigo de Reserva | Denominación | Resultado |
|-------------------|--|-----------|
| 7633755 | CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERIA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA. | APROBADA |





registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Ocho mil seiscientos noventa y siete, Tomo: **DIECISIETE**, folio: Doscientos cuarenta y cinco, bajo el número: Siete mil doscientos cuarenta y cinco, queda inscrita la precedente escritura de constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERÍA DE PROYECTOS CDINPRO COMPAÑÍA LIMITADA**.

Nueva Loja, 08 de julio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 10414
Hora. 16h19



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes
Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

0000013

|  SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS | | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA | |
|--|--|--|-----------------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERÍA DE PROYECTOS CDINPRO CIA. LTDA. | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA. |
| NOMBRE COMERCIAL: | | CDINPRO CIA. LTDA. | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: SUCUMBIOS. | CANTÓN: LAGO AGRIO. | CIUDAD: NUEVA LOJA. | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: SUCUMBIOS. | CANTÓN: LAGO AGRIO. | CIUDAD: NUEVA LOJA. | |
| PARROQUIA: NUEVA LOJA. | BARRIO: LOS ALMENDROS. | CIUDADELA: | |
| CALLE: ELOY ALFARO. | NÚMERO: 902. | INTERSECCIÓN/MANZANA: PROGRESO. | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: 062-834-146. | TELÉFONO 2: 062-831-280. | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: limbas593@gmail.com. | CORREO ELECTRÓNICO 2: graphic_dlb@hotmail.com. | |
| CELULAR: 099-135 1085. | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: 30 uts. del 321 "Servicio Rutas Internas", junto al CEICD. | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. DARWIN GERMÁN NIÑO BASTIDAS. | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 060337271-5. | | | |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> | | | |
|  <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> | | | |



Factura No. 115-001-001326349
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 3781304-49
 Valor a pagar: 81.46

Fecha de Emisión: 22/07/2014

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 37813-5 LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000037813 Cédula / R.U.C.: 0603372715 Código Postal:
 Dirección servicio: ELOY ALFARO S/N PB PROGRESO ALMENDROS
 Plan/Geocódigo: 10 01-03-235-3290 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 22/07/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA
 Dirección notificación: Domicilio

0000014

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1048595-HEX-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 20/06/2014 Hasta: 21/07/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | LECTURAS | | | Valores |
|-------------|----------|----------|---------------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo Unid. | |
| Energía | 3547.00 | 3238.00 | 309 kWh | 28.53 |

VALOR CONSUMO: 28.53
 COMERCIALIZACION 1.41
 INTERES MQRA 0.13
 I.V.A.(0%) 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO 3.56
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 33.63
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 7.48
 TOTAL SE Y AP (1): 41.11

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de: 0.00

La Energía ya es de todos!

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
 NOTARIO PRIMEPO DEL CANTÓN LAGO AGRIO

DESPACHADO 17 JUL 2014
 Este documento es conforme a la copia auténtica que se exhibe.
 Doy Fe



2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------------------|--------------|
| SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS) | 40.35 |
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2): | 40.35 |



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 115-001-001326349
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

Fecha de Emisión: 22/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 37813-5 Cédula / R.U.C.: 0603372715
 LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN
 No. de Control: 3781304-49
 Dirección servicio: ELOY ALFARO S/N PB PROGRESO ALMENDROS

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------|
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 5.10 |
| TASA RECOLECCIÓN BAS | Ordenanza Municipal | 2.38 |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3): | | 7.48 |

| TOTAL A PAGAR | |
|--|--------------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 33.63 |
| Valores Pendientes (2): | 40.35 |
| Recaudación Terceros (3): | 7.48 |
| TOTAL (1 + 2 + 3): | 81.46 |

Pagar hasta: INMEDIATO

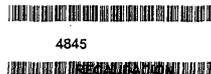
La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 115-001-001326349 SUMINISTRO: 37813-5
 Autorización SRI: 1114456767 LIMA BASTIDAS DARWIN GERMAN
 Fecha de autorizac: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015 No. de Control: 3781304-49

COPIA - EMISOR



ORIGINAL - USUARIO